



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al señor Alejandro Lucas Gallo, DNI 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 4 4 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD-3101-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se autoriza al Señor Alejandro Lucas GALLO, D.N.I 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 160 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5442 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se autoriza al Señor Alejandro Lucas GALLO, D.N.I 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

646

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Oscar H. Souto  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia